

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2013/MDCA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 28 de Setiembre de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: El Informe N° 0032-2013-GA-MDCA, de fecha de recibido 28 de Setiembre del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a la práctica Pre-Profesional, solicitadas por las diferentes Oficinas de esta Municipalidad, a través de los siguientes documentos; Memorándum N° 0211-B-2013-GAT-MDCA, Memorándum N° 118-A-2013-GDUR/MDCA y el Informe N° 101-C-2013-OC/GA/MDCA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades, como facultad ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, con el informe de Visto, el Gerente de Administración hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, que por motivos de recargadas labores que existen en la diversas oficinas de la Municipalidad, las Gerencias y Jefaturas solicitan las prácticas Pre Profesionales de estudiantes que vengán realizando estudios superiores o técnicos en Instituciones Superiores de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Memorándum N° 1519-2013-GPP/MDCA, de fecha 03 de Setiembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe certificación presupuestal para atender el pago por propinas al personal practicante que soliciten las diversas Oficinas de la Municipalidad, en este caso las Gerencias de Administración Tributaria, para el periodo de Setiembre a Diciembre de 2013, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Contabilidad, para el periodo de Setiembre a Noviembre de 2013, pago que se atenderá por el rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", clasificador de gastos de practicantes 2.3.27.52 "Propinas para practicantes";

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



000010

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CERRO AZUL - CAÑETE

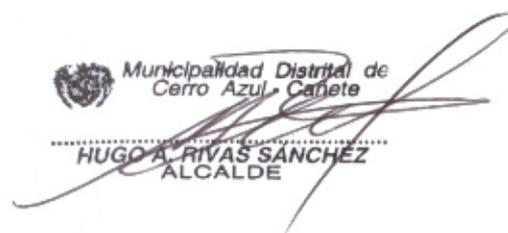
Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 01 de Setiembre al 30 de Noviembre de 2013, la Práctica Pre Profesional en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicitada por la Oficina de Contabilidad, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y del 01 de setiembre al 31 de diciembre 2013 para la Gerencia de Administración Tributaria, lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándosele a los practicantes una asignación económica mensual en calidad de propina, como a continuación se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS | AREA | PERIODO | MONTO PROPINA MENSUAL S/. |
|---|------|-------------------|---------------------------|
| GABRIELA PIERINA CAROLINA WONG CORRALES | GAT | SETIEM. A DICIEM. | 400.00 |
| DEISE YAMALI SALDAÑA RODRIGUEZ | GDUR | SETIEM. A NOVIEM. | 600.00 |
| CLEDIA ISABEL LEON SANTE | OC | SETIEM. A NOVIEM. | 300.00 |

Artículo Segundo.- Los practicantes comprendidos en la presente Resolución observaran las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración y determine la Oficina de Contabilidad, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Oficinas responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
.....
HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE